

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2024**  
**ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO**  
**DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE**  
**ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE**  
**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y**  
**DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
1. Escrito y anexos de quien se ostenta como Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	<b>009354</b>
2. Oficio CJ/2361/2024 y anexo de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	<b>009677</b>

Las documentales fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el veinticuatro y veintinueve de abril del año en curso y recibidas el siete y diez de mayo siguientes, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

**Contestaciones de demanda.** Agréguese al expediente el escrito, el oficio y los anexos de la Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso y del Consejero Jurídico del Gobierno, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan<sup>1</sup>, mediante los cuales presentan las **contestaciones de demanda** solicitadas en la presente controversia constitucional en representación de los **Poderees Legislativo y Ejecutivo** de la referida entidad federativa, de conformidad con los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Autorizados, delegados, domicilio, constancias y pruebas.** Se tiene a los promoventes designando **autorizados y delegados**, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como **pruebas** las documentales que efectivamente acompañaron al escrito y oficio de cuenta,

**1 Poder Legislativo del Estado de Coahuila**

De conformidad con las documentales exhibidas para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

**Artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.** La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente (...).

**Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila**

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

**Artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.** Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes:

(...)

IV. Representar al estado, a la Secretaría y al Secretario, en todo tipo de controversias judiciales o administrativas en que sean parte, en términos de los poderes correspondientes; (...)

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurren a alguno de estos procesos. (...)

asimismo, se tiene al Poder Legislativo estatal ofreciendo la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 31 de la normativa reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

**Copias certificadas.** Se autoriza la expedición de las copias certificadas que se peticionan, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se apercibe a los solicitantes que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que reproduzcan por la utilización de los medios de reproducción autorizados, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Vista.** Con copia simple de las contestaciones de demanda dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

**Tercero interesado.** En otro orden de ideas, visto el estado procesal del presente asunto, es posible advertir que **ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles otorgado al Municipio de Sabinas, quien tiene el carácter de tercero interesado, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al medio de control constitucional en que se actúa.**

Atento a lo anterior, en virtud de que no señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad u otro medio para tal fin, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de admisión de la demanda, por lo tanto, **las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y**

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**resolución de la presente controversia constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto lo indique.**

**Audiencia.** Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del dos de julio de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.**

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, **dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

**Habilitación de días y horas inhábiles.** Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

**Notifíquese.** Por lista al Municipio de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, por oficio al Poder Ejecutivo Federal, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa, así como a las Cámaras de

Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de las contestaciones de demanda, por conducto del MINTERSCJN, que hace las veces del respectivo oficio de notificación 3288/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 57/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal. Conste.**

GSS/GRTC 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2024T01:57:38Z / 30/05/2024T19:57:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	75 67 10 a8 60 c6 57 6f 86 91 b4 61 84 9f 49 12 d8 5b 4f 30 82 5b 53 66 b2 f0 f5 64 b8 11 cd c9 42 32 9d dc 15 78 2f d7 ba 4d 00 29 7b ab c6 a7 b7 10 77 44 86 6f 60 21 d2 21 87 11 75 92 8f 94 e4 d0 ff ba 11 8f cb 87 1c 5a af da a6 d2 7b df 0c 2a 4f 2b d2 24 9d 44 cb 1a 06 44 be 44 1e 40 1b fe a1 54 25 30 9e 56 75 74 37 15 87 d1 30 c5 12 8c 38 40 f5 e0 69 c0 92 21 2b 42 7e 40 79 92 20 90 95 b5 53 8f e5 13 60 a9 86 b7 0e 45 a5 f6 9b 92 fb d1 c3 b2 ec 16 cc 04 19 b6 96 57 8e bd e0 52 f2 b3 d6 ee e8 89 b4 ed 53 97 60 76 c6 fc 98 04 a6 ce 42 1f 87 db 38 99 f3 a5 1f 2f ea b6 bb 76 ab c1 4f 6a 1b c0 cc a1 b2 ad 4e 65 6b 8c 8d 4b eb 36 74 fe 91 37 5d 14 00 8a a8 c9 bf ba aa 56 9e 19 7c 25 2f 13 9f b1 8e f5 37 7a 8c 65 71 cd 4c 5b ec d7 83 cc b0 99 4d e5 a5 54 80 51				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2024T01:57:33Z / 30/05/2024T19:57:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2024T01:57:38Z / 30/05/2024T19:57:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7205831			
	Datos estampillados	E8CB8EB495903F40706BFC03EED826059995911BF0AAA0419F3504946BE2A122			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2024T21:07:09Z / 28/05/2024T15:07:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ca 14 59 d7 d2 8c 69 96 ea ba 31 35 71 61 c6 11 6d c8 89 b1 ae 01 90 92 c8 8d 48 3d 6e 97 b8 b4 55 4f 95 89 5d 80 5c b1 49 f4 96 a5 87 64 37 46 64 9c da 06 49 ea de 3c 30 70 59 ea 3e 1d 8f 80 f2 f5 7a 3c a3 43 e5 fa ba 5b a1 fa 00 3a ea 34 91 b1 a1 e4 2a 1b 22 04 85 df 3a 9c 2b f7 a4 c6 57 7e 68 58 ac 17 b2 1d 61 ff 4d 2c 9a f7 81 93 20 27 25 a7 51 3e 99 3a 93 9b 22 69 dc d6 9a ec b5 e7 74 94 08 7e bf e4 91 b1 0d 5c 81 65 38 a2 4e 26 35 73 d8 9a c9 cb aa 48 7d 31 e0 cd d7 62 25 57 ee 23 3a 89 26 1c a2 76 d3 7e 2d 90 45 97 fd 46 ca 11 b6 fb e2 6b 29 d8 81 b5 99 2b 43 43 34 47 07 56 be 6d 93 df 08 03 55 21 6a b4 6b 6f cd 1a e5 d8 34 9e fe a6 99 20 2a 58 15 f3 cc ef a2 07 ce dc ac 27 41 01 93 54 37 17 03 9c 7a c6 fb 18 3d 3d 82 ea 28 4b 98 86 c6 53 20 c5 6d 86				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2024T21:07:38Z / 28/05/2024T15:07:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2024T21:07:09Z / 28/05/2024T15:07:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7193199			
	Datos estampillados	A086B3AD0972A53C387A71C3EFD23EA9C47B30FF974D8D2986468E481885ECFF			